

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Vivienda puerta 6 de una casa en Cheste, calle Laurel, número 21, situada en el tercer piso, a la izquierda de la fachada. Ocupa una superficie construida de 86 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, hueco de escalera y vivienda puerta 5; izquierda, doña Soledad Sánchez Ferrando; fondo, don Rosalino Tornero; frente, calle de situación. Cuota de participación: 11 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Chiva, tomo 690, libro 116 del Ayuntamiento de Cheste, folio 26, finca número 9.328, inscripción séptima.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo; y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo. Y si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las subastas, la misma se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta y, en su caso, de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Requena a 3 de junio de 1999.—El Juez, Pablo Mendoza Cuevas.—El Secretario.—29.101.

RIBEIRA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ribeira (A Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 54/1999, a instancia de don Antonio Pérez Martínez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano, don José Pérez Martínez, natural de Ribeira, nacido el día 28 de mayo de 1907, hijo de don José Juan y doña Carmen, que se ausentó de su domicilio en el año 1945, en el que emigró a Argentina, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente se ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ribeira a 17 de abril de 1999.—El Secretario.—26.333. y 2.ª 13-7-1999

RUBÍ

Edicto

Doña Ana María Ruiz Tejero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Rubí,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 490/1997-N, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Sociedad Anónima», contra «Comercial Manova, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptarán entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 3. Vivienda unifamiliar 1-C de las tres que integran el conjunto situado en Sant Cugat del Vallès, parroquia de Sant Ciprià de Valldoreix, con frente a la calle Miranda, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 1.177, libro 587, folio 65, finca 27.451.

Tipo de subasta: 133.813.750 pesetas.

Dado en Rubí a 9 de junio de 1999.—La Secretaria, Ana María Ruiz Tejero.—29.196.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Fernando Infante Moriña, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 287/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Comercial Filter, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018028797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela número 70.—Tiene una superficie de 359 metros 11 decímetros cuadrados, aproximadamente. Mirando a la parcela desde la calle de nueva formación de la urbanización, por donde tiene su entrada, linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, con parcela número 72; por la izquierda, con calle peatonal que la separa de la parcela número 69, y, por el fondo, con finca colindante.

Esta parcela ubica una vivienda tipo A. Vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie útil entre ambas plantas, de 90 metros cuadrados, convenientemente distribuidas para vivienda.

Tiene como anejo una garaje cubierto, con una superficie útil de 16 metros 38 decímetros cuadrados, no incluida en la señalada para la vivienda. El resto de la parcela, no ocupado por la edificación, se destina a patio posterior.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 219 del tomo 1.654, libro 117 de Olivares, finca número 5.306, inscripción primera.

Parcela número 83.—Tiene una superficie de 108 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente.

Mirando a la parcela desde la calle de nueva formación de la urbanización, por donde tiene su entrada, linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, con parcela número 81; por la izquierda, con parcela número 85, y por el fondo, con finca colindante.

Esta vivienda ubica una vivienda tipo A. Vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie útil entre ambas plantas, de 90 metros, convenientemente distribuida para vivienda.

Tiene como anejo un garaje cubierto, con una superficie útil de 16 metros 38 decímetros cuadrados, no incluida en la señalada para la vivienda.

El resto de la parcela, no ocupado por la edificación, se destina a patio posterior.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 88 del tomo 1.659, libro 118 de Olivares, finca número 5.337, inscripción primera.

Tipo de subasta

Finca número 5.306: 5.512.500 pesetas.

Finca número 5.337: 5.512.500 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 20 de mayo de 1999.—El Juez, Fernando Infante Moriña.—El Secretario.—29.108.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Fernando Infante Moriña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Susana López Morales y doña Nuria López Morales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000018030596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Solar en Villanueva del Ariscal, con su frente a la calle 29 de Octubre, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, el solar número 4; por la izquierda, el solar número 2 y, por el fondo, los solares números 8 y 9.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 127 del tomo 1.597, libro 70 de Villanueva, finca número 3.489, inscripción primera.

En el que se ha edificado una vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas, con una superficie construida total sumadas las dos plantas, de 109 metros 69 decímetros cuadrados.

Es de tipo A. La planta baja consta zaguán, salón-comedor, sala de estar, cocina con despensa y cuarto de aseo; y en la alta hay tres dormitorios y cuarto de aseo, azotea a la parte interior y terraza balcón a la calle.

Los linderos son los mismos del solar en que respectivamente están siendo construidas.

Tipo de subasta: 6.324.800 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor, 4 de junio de 1999.—El Juez, Fernando Infante Moriña.—El Secretario.—29.107.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 24/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Dalmacio Moisés Garrido Muñoz y doña Vicenta Valero Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.Casa demarcada con el número 7 de la calle de la Nocla, barrio Bajo, de la villa de Otura, cuya medida superficial es de 125 metros cuadrados, de los que 70 metros cuadrados están edificados. Linda: Derecha, don Rafael Díaz; izquierda, herederos de don Salvador Salas, y espalda, don José Pérez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 145 vuelto, del tomo 1.400 del archivo, libro 90 de Otura, finca 1.390-N.

Tipo de subasta: 14.695.344 pesetas.

Dado en Santa Fe a 12 de mayo de 1999.—La Juez, Rosa Encarnación Martínez Roldán.—El Secretario.—29.206.

SANTA MARÍA DE GUÍA

Edicto

Don Nicolás Acosta González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Copaisan, contra «Agraria Rodríguez Quintana, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1999, a las once cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3528000018002499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta